

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS
Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (01,02)

Partida	: 05
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		65.992.862
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.219.601
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17.150
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.676.200
	99	Otros		526.251
09		APORTE FISCAL		63.773.261
	01	Libre		63.773.261
		GASTOS		65.992.862
21		GASTOS EN PERSONAL	03,11	8.372.670
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.634.803
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.948.732
	02	Al Gobierno Central		267.049
	118	Estudio Población General-INE		267.049
	03	A Otras Entidades Públicas		53.681.683
	001	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	05	43.776.177
	003	Otros Programas de Prevención	06	3.173.164
	005	Programas de Capacitación	07	1.261.388
	012	Municipalidades - Programa PREVIENE	08	4.398.113
	013	Programa Control Cero Alcohol	09,10	1.072.841
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		9.770
	01	Devoluciones		9.770
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.887
	04	Mobiliario y Otros		5.387
	05	Máquinas y Equipos		1.268
	06	Equipos Informáticos		15.218
	07	Programas Informáticos		5.014

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

18

02 Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS

Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (01,02)

Partida	: 05
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 277
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834 respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
 Se podrá contratar a un número máximo de 9 profesionales a honorarios en calidad de agente público para todos los efectos legales.
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Con todo, dicho personal no podrá exceder de 28 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 11.452
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 73.990
 - En territorio nacional, en Miles de \$
 - En el exterior, en Miles de \$ 6.170
- d) Convenios con personas naturales 152
 - N° de personas
 - Miles de \$ 2.171.802
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 5
 - Miles de \$ 52.599

04 Incluye :

- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 54.466
 - Miles de \$
- b) Al menos \$ 254.327 miles para ser destinados a material educativo preventivo.

05 Estos recursos podrán ser destinados a gasto para actividades de capacitación y a la contratación de planes, programas, desarrollar actividades de tratamiento, rehabilitación y/o integración social, con entidades públicas o privadas, destinados a personas afectadas por el consumo de alcohol o drogas estupefacientes o sicotrópicas; y a desarrollar actividades de supervisión, asesoría especializada y convenios de colaboración.

Se podrá contratar planes de tratamiento y/o rehabilitación hasta por 24 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año siguiente.

El Servicio deberá informar, en el mes de marzo de 2018, los resultados finales y la evaluación de los planes de tratamiento ejecutados durante el 2017 a las Comisiones de Salud y de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional. Dichos informes estarán disponibles en el mismo plazo en la página web del Servicio.

En el mismo informe deberá acompañar los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado para su ejecución.

Incluye gastos en personal hasta por \$23.956 miles, con un máximo de 2 personas a honorarios.

Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, se deberá enviar la misma información actualizada.

El Servicio deberá informar los resultados de las intervenciones y las entidades contratadas, en forma semestral, a las Comisiones de Salud de ambas cámaras, y a la Comisión de Educación, Deporte y Recreación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado. Dichos informes deberán estar disponibles en la página web del Servicio.

Incluye \$1.132.328 miles para el tratamiento de 559 cupos de adultos infractores de ley, en el marco de la Ley N° 18.216, y sus modificaciones.

El Servicio deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (01,02)

Partida : 05
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cobertura total de los niños dependientes directa o indirectamente del Servicio Nacional de Menores, que son atendidos en el Programa de Tratamiento y Rehabilitación, su distribución regional y los resultados obtenidos. Asimismo, informará los niños que, estando en condiciones de acceder al Programa de Tratamiento y Rehabilitación, no fueron atendidos.

- 06 Estos recursos se aplicarán de acuerdo a los convenios que se suscriban con entidades públicas o privadas, los que deberán contener, a lo menos, los objetivos de las actividades y/o programas a desarrollar.
Incluye gastos en personal hasta por \$37.788 miles, con un máximo de 8 personas a honorarios.
Antes del 31 de marzo de 2018 el Servicio deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado en el primer trimestre e indicando los plazos y metas para el resto del período.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación y jornadas de trabajo en materias relacionadas con la prevención o recuperación (tratamiento, rehabilitación, integración social y gestión), del consumo de alcohol o drogas estupefacientes o psicotrópicas, las que se podrán convenir con entidades públicas o privadas.
- 08 Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades y/o Corporaciones Municipales se suscribirán sobre la base de los programas comunales de prevención del consumo de drogas estupefacientes o psicotrópicas y alcohol. Estos convenios podrán contemplar aportes municipales para su ejecución.
Con cargo a estos recursos se podrán realizar estudios y asesorías en el ámbito territorial.
La incorporación de nuevas comunas a este programa y la distribución de recursos entre comunas de cada región deberá ser informada al Gobierno Regional respectivo.
Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.
Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo. La información antes señalada, deberá estar disponible en el sitio web del Servicio, debiendo ser acompañada, en el plazo que corresponda, por la ejecución trimestral de los recursos señalados.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$143.328 miles con un máximo de 23 personas a honorarios, para los fines y actividades que contemple el programa.
- 10 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de controles efectuados, la cantidad de conductores sorprendidos bajo estado de ebriedad, bajo la influencia del alcohol y en condiciones deficientes, todo lo anterior desglosado por región.
- 11 El Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.